

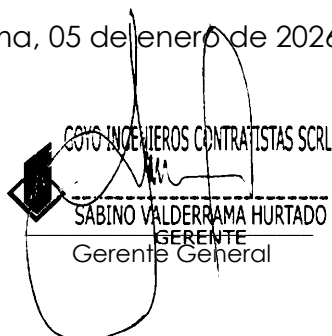
Para GOYO INGENIEROS CONTRATISTAS S.C.R.L., la Seguridad y Salud en el Trabajo constituye una prioridad fundamental, orientada a la prevención de lesiones, enfermedades ocupacionales y a la protección de la vida y salud de todos nuestros colaboradores, y todas las personas, sin distinción de vínculo laboral, tienen el derecho y la obligación de interrumpir cualquier actividad que represente un peligro inminente, que pueda comprometer su vida, salud o la de terceros, sin temor a represalias.

Para ello, la empresa establece los siguientes lineamientos:

1. Cualquier trabajador que identifique un acto o condición subestándar que represente un peligro inminente durante la ejecución de una tarea, deberá detener inmediatamente la actividad y comunicarlo al responsable del trabajo, a fin de que se adopten las acciones correctivas necesarias para eliminar el riesgo y evitar su recurrencia.
2. Ante la ocurrencia de una emergencia, todos los trabajos deberán ser paralizados de inmediato y solo podrán reiniciarse una vez implementadas y verificadas las acciones correctivas que aseguren la eliminación del peligro.
3. Ninguna tarea podrá iniciarse sin que el responsable del trabajo (Jefe o Supervisor de Área) haya informado previamente a los trabajadores sobre:
 - o Los riesgos asociados a la actividad,
 - o Las medidas preventivas y de control,
 - o Los roles y responsabilidades asignadas,
 - o Y sin haber realizado el análisis de riesgos correspondiente y/o el permiso de trabajo cuando aplique.
4. Toda modificación relevante en las condiciones del ambiente de trabajo constituye causa suficiente para la interrupción de las labores, siendo obligatorio realizar un nuevo análisis de riesgos y definir las medidas de control antes de reiniciar la actividad. Asimismo, todo cambio de funciones requerirá una inducción previa específica.
5. El incumplimiento en el uso obligatorio de los Equipos de Protección Personal (EPP) será motivo suficiente para la detención inmediata de las labores.
6. Trabajar de manera segura es una condición de empleo, por lo que la empresa promueve y respalda el ejercicio del "DERECHO A DECIR NO" frente a trabajos inseguros, garantizando que no se aplicarán sanciones ni represalias por su ejercicio responsable.

La presente política es de cumplimiento obligatorio y será difundida a todos los niveles de la organización.

Lima, 05 de enero de 2026



GOYO INGENIEROS CONTRATISTAS SCRL
SABINO VALDERRAMA HURTADO
GERENTE
Gerente General